



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don William Gonzalo Ortiz Mora, contra la empresa “Construcciones Surgansur Centro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 21 de mayo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don William Gonzalo Ortiz Mora, contra “Construcciones Surgansur Centro, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.322,60 euros por los conceptos y periodos indicados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Surgansur Centro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.938/10)